



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 13 de diciembre de 2013

NÚM. 146

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral reguladora del Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral del Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 7).

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 7).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre la política general de educación y del régimen del funcionariado del Gobierno de Navarra en cuanto a establecer requisitos de carácter ideológico o de antecedentes personales que no estén comprendidos en pronunciamientos judiciales explícitos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar para el año 2014 un programa de incentivación de consumo de productos culturales en sus múltiples soportes, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para garantizar la calidad del servicio en los centros de atención a personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la inmediata construcción de un nuevo colegio público en Sarriguren, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a conceder la Renta Básica a los solicitantes que la habían solicitado antes del 12-12-2011 y les fue denegada o reducida, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra y el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 13).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover, con motivo del Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia, acciones y eventos de apoyo a las familias que conmemoren dicha efeméride, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 15).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver definitivamente la actual falta de conexión transitable fuera de la A-1 entre la Comunidad Foral de Navarra, Ziordia, y el Territorio Histórico de Álava, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García (Pág. 16).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su total rechazo al Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 17).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su firme compromiso con la Declaración de los Derechos Humanos y muestra su respeto a la figura de Nelson Mandela. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 18).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Salud no ha respondido a las peticiones de reunión de los representantes de UEMA, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Nekane Pérez Irazabal (Pág. 19).
- Pregunta sobre los motivos por los que en la Resolución 2489/2009 del Director General de la Función Pública en la que se marcan los criterios generales para el acceso a todos los puestos de trabajo no se tiene en cuenta el conocimiento del euskera, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Nekane Pérez Irazabal (Pág. 19).
- Pregunta sobre los criterios que el Gobierno de Navarra ha seguido para autorizar el proceso de producción de Cementos Portland Valderrivas S. A. de Olazti-Olazagutía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 20).
- Pregunta sobre la expulsión de personas debidamente autorizadas a asistir al XXXI Consejo Plenario de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 21).
- Pregunta sobre la intención de incrementar las cuantías destinadas a los conciertos con empresas gestoras de los centros de atención a las personas con discapacidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran (Pág. 22).
- Pregunta sobre las medidas para asegurar el cobro del segundo tramo del complemento de capacitación que les corresponde a los trabajadores y trabajadoras de los centros de atención a personas con discapacidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran (Pág. 23).
- Pregunta sobre las cantidades aportadas por el Gobierno de Navarra para la financiación de la Casa de Cultura de Tafalla y previsión de ayudas para su amueblamiento y puesta en marcha, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 24).
- Pregunta sobre la declaración de los espacios de denominación de origen Rioja como Patrimonio Cultural de la Unesco, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 25).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de firmar el convenio negociado con el Ayuntamiento de Tudela para financiar con carácter plurianual el Conservatorio Profesional de Música de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías (Pág. 26).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de cumplir los acuerdos y convocar en el presente ejercicio las ayudas en favor de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías (Pág. 27).
- Pregunta sobre la ambulancia de la base de Espinal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 28).
- Pregunta sobre los convenios de colaboración del Gobierno de Navarra con distintas universidades, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 28).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la moción aprobada por el Parlamento de Navarra relativa a la regulación del tránsito de personas y vehículos en vías ubicadas en suelo no urbanizable, formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz (Pág. 29).
- Pregunta sobre los accidentes de trabajo atendidos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en los años 2011, 2012 y 2013, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 29).
- Pregunta sobre el acuerdo verbal entre el Gobierno Foral y el del Estado en materia de transferencia de competencias de tráfico, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 30).
- Pregunta sobre las denominaciones oficiales de los municipios integrados en las zonas vascófona y mixta de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 31).
- Pregunta oral sobre la noticia según la cual un informe de la Unión Europea apunta hacia que el céntimo sanitario puede ser ilegal. Retirada de la pregunta (Pág. 31).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral reguladora del Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 27 de noviembre de 2013, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral reguladora del Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral reguladora del Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral reguladora del Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, estableció el impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, siendo de aplicación a los estableci-

dos en la Comunidad Foral de Navarra. Este impuesto tiene por objeto gravar la capacidad económica de las grandes superficies y establecimientos comerciales, que producen externalidades negativas al no asumir los costos económicos y sociales que afectan a la vida colectiva, particularmente en el tejido y actividades de los núcleos urbanos, en la ordenación del territorio, en el medio ambiente y en las infraestructuras.

En Sentencia de 14 de noviembre de 2012 el Tribunal Constitucional desestimó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en su día por el Presidente del Gobierno contra la mencionada Ley Foral. En cumplimiento de dicha Sentencia, haciendo uso de lo dispuesto en las habilitaciones recogidas en la señalada Ley Foral 23/2001, que faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esa Ley Foral, y en especial para elaborar el padrón de los sujetos pasivos con los datos necesarios para la aplicación del impuesto, se aprobó la Orden Foral 1061/2012, de 24 de diciembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se dictan las normas reguladoras de la elaboración del padrón y del sistema de gestión del impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales para el año 2012, en desarrollo de la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, y se aprueba el modelo 910. Dicha Orden Foral reguló los aspectos indispensables para proceder a la exacción del impuesto correspondiente al año 2012, relacionados con el procedimiento de gestión del impuesto y de la elaboración del padrón de contribuyentes relativo a ese año 2012.

La experiencia en la gestión del impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales ha llevado a la Hacienda Tributaria de Navarra a proponer una serie de modificaciones para salvar los obstáculos que dificultaban la gestión del

impuesto o generaban situaciones injustas en el cálculo de la cuota tributaria a pagar.

Con ese objetivo, la presente Ley Foral consta de cinco capítulos, trece artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. En el capítulo I se recoge el objeto y ámbito de aplicación de la Ley Foral, así como el objeto del impuesto. En el capítulo II se regula el hecho imponible, los supuestos de no sujeción, así como el sujeto pasivo. En relación con el hecho imponible se suprime el requisito de que los establecimientos hayan obtenido la correspondiente licencia comercial y se definen los grandes establecimientos comerciales con base en que el elemento superficie útil para la venta y exposición de productos sea superior a 2.000 metros cuadrados. En definitiva, se amplía y se simplifica el ámbito de aplicación del impuesto, exigiéndose un mínimo de superficie útil para venta y exposición de productos de 2.000 metros cuadrados, evitando así las posibles dudas de interpretación que se desprendían de la normativa anterior.

La determinación de las bases imponible y liquidable, del tipo de gravamen y de la cuota tributaria se realiza en el capítulo III. En este capítulo merece destacarse la mejora realizada en la definición del concepto superficie útil para la venta y exposición de productos. Se considera como tal la destinada a exponer los productos, habitual u ocasionalmente, y se computan también los espacios destinados al tránsito de personas y a la presentación, dispensación y cobro de los productos, excluyéndose las superficies destinadas a oficinas, aparcamientos, zonas de carga, descarga y almacenaje no visitables por el público. En concordancia con el hecho imponible, se declara la exención de 2.000 metros cuadrados. Por otra parte, se clarifica también el cómputo de la superficie destinada al aparcamiento, distinguiendo los casos de establecimientos que tengan aparcamiento propio, los que tengan aparcamiento común, los que no dispongan de aparcamiento en sus propias instalaciones, y aquéllos en que no conste explícitamente la superficie destinada a plazas de aparcamiento pero se conozca el número de ellas. Se prevé una superficie mínima y máxima de la superficie de aparcamiento. Finalmente, es de destacar que se suprime el cómputo de la superficie de almacenes, talleres, obradores y espacios de producción por no considerarlos suficientemente representativos de la capacidad económica del sujeto pasivo.

El capítulo IV se dedica a regular el período impositivo y el devengo, mientras que el capítulo V se ocupa de la gestión del impuesto.

Se sustituye, para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2014, la elaboración y publicación anual del padrón de los sujetos pasivos del impuesto, por un sistema de autoliquidación del impuesto, con las ventajas de gestión que ello conlleva tanto para la Hacienda Tributaria de Navarra como para los sujetos pasivos del impuesto. La determinación de ciertos aspectos de la gestión del impuesto, como la presentación e ingreso de autoliquidaciones, se remite a un desarrollo reglamentario posterior.

La disposición derogatoria única deroga la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, y la Disposición final primera precisa que la presente Ley Foral tendrá efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2014.

Por otra parte, el proyecto de Ley Foral cumple con los requisitos del artículo 158 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra para ser tramitado por el procedimiento de lectura única ante el Pleno de la Cámara, ya que resulta urgente su aprobación y publicación. Además, se trata de una norma lo suficientemente simple como para que se pueda discutir y tramitar en sede parlamentaria por ese procedimiento.

Por ello, se solicita que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, acuerde su tramitación directa y en lectura única ante el Pleno de la Cámara sin perjuicio de que se puedan presentar las oportunas enmiendas.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley Foral.

El objeto de la presente Ley Foral es la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, que se aplicará a todos los establecidos en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 2. Objeto del impuesto.

El impuesto grava la capacidad económica de los grandes establecimientos comerciales, que producen externalidades negativas al no asumir los costos económicos y sociales que afectan a la vida colectiva, particularmente en el tejido y actividades de los núcleos urbanos, en la ordenación del territorio, en el medio ambiente y en las infraestructuras.

CAPÍTULO II

Hecho imponible, definiciones y sujeto pasivo

Artículo 3. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible la actividad y funcionamiento de los grandes establecimientos comerciales individuales dedicados a la venta al detalle, en razón de su impacto en los núcleos urbanos y en sus actividades, en la ordenación del territorio, en el medio ambiente y en las infraestructuras.

2. Son grandes establecimientos comerciales individuales los que dispongan de una superficie útil para venta y exposición de productos superior a 2.000 metros cuadrados.

Artículo 4. Definiciones.

1. Con carácter general, los conceptos y clasificaciones relativos a la ordenación comercial se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del comercio en Navarra.

2. No obstante, en cuanto al concepto de gran establecimiento comercial individual se estará a lo dispuesto en el artículo 3.2.

Artículo 5. Supuestos de no sujeción.

No están sujetos al impuesto los grandes establecimientos comerciales individuales dedicados única y exclusivamente a la jardinería, al suministro de combustibles y carburantes de automoción, así como a la venta de vehículos, de materiales para la construcción, de maquinaria y de suministros industriales.

Artículo 6. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del impuesto las personas físicas o jurídicas, y las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 25 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que sean titulares de un gran establecimiento comercial individual definido en el artículo 3, con independencia de que esté situado o no en un gran establecimiento comercial colectivo.

CAPÍTULO III

Base imponible, base liquidable, tipo de gravamen y cuota

Artículo 7. Base imponible.

Constituye la base imponible la superficie total, expresada en metros cuadrados, del gran establecimiento comercial individual, que estará integrada por los siguientes conceptos:

a. La superficie útil para venta y exposición de productos. Se considera como tal la superficie

destinada a exponer los productos, habitual u ocasionalmente, así como los espacios destinados al tránsito de personas y a la presentación, dispensación y cobro de los productos. Se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, aparcamientos, zonas de carga, descarga y almacenaje no visitables por el público y en general, todas aquellas dependencias o instalaciones de acceso restringido al mismo.

Este concepto se computará reducido en 2.000 metros cuadrados de superficie exenta.

b. La superficie de aparcamiento. Se considera como tal la superficie, cualquiera que sea el título jurídico habilitante para su uso, destinada a aparcamiento de vehículos al servicio de los compradores o empleados del establecimiento o recinto comercial, o destinados a los vehículos para la carga y descarga de mercancías, con independencia de su situación al aire libre o en zonas cubiertas, e incluyendo los espacios de circulación de vehículos y personas, zonas de control y otras vinculadas al servicio.

A estos efectos, la superficie de aparcamiento se obtendrá mediante la aplicación de las siguientes reglas:

1ª. Cuando se trate de establecimientos comerciales con aparcamiento propio o que dispongan de aparcamiento común con otros establecimientos, y conste explícita y fehacientemente la superficie ocupada por las plazas de aparcamiento que les corresponde a cada uno, se tomará la superficie real de éstas.

2ª. Cuando se trate de establecimientos comerciales que dispongan de aparcamiento común y no conste explícitamente las plazas de aparcamiento que corresponde a cada uno, o dichas plazas no se encuentren separadas o individualizadas, se asignará a cada establecimiento la superficie de aparcamiento que resulte proporcional a la superficie útil para venta y exposición de productos.

3ª. Asimismo, cuando se trate de establecimientos comerciales que no dispongan de aparcamiento para sus clientes en sus propias instalaciones, pero la dotación para él se encuentre situada en edificios ajenos destinados exclusivamente a este uso o en estacionamientos públicos o privados, se aplicarán las reglas anteriores.

4ª. Cuando no conste explícitamente la superficie destinada a plazas de aparcamiento, pero sí el número de ellas, se calculará a razón de 28 metros cuadrados por plaza.

En todo caso, para la determinación de la base imponible del impuesto se tomará la superficie real de aparcamiento obtenida por la aplicación de las reglas anteriores. Se considera superficie mínima de aparcamiento el equivalente al 15 por ciento de la superficie útil para venta y exposición de productos. Se considera superficie máxima de aparcamiento el 50 por ciento de dicha superficie útil.

Este concepto se computará reducido en la proporción que resulte de la relación entre 2.000 metros y la superficie útil para venta y exposición de productos. Por último, se le aplicará un coeficiente reductor de 0,9.

Artículo 8. Base liquidable.

La base liquidable de los sujetos pasivos dedicados esencialmente a la venta de mobiliario, artículos de saneamiento, puertas y ventanas y bricolaje, se obtendrá de aplicar una reducción del 60 por ciento sobre la base imponible.

Artículo 9. Tipo de Gravamen.

El tipo de gravamen será de 12 euros por metro cuadrado.

Artículo 10. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria del impuesto será el resultado de aplicar el tipo de gravamen del artículo anterior a la base liquidable.

2. La cuota tributaria correspondiente al año de apertura será el resultado de prorratear el importe anual de la cuota por el número de días que queden hasta el fin de aquél.

3. La cuota tributaria correspondiente al año de cierre será el resultado de prorratear el importe anual de la cuota por el número de días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta la fecha del cierre.

4. La cuota tributaria correspondiente a un año natural en el que se hayan producido modificaciones en los elementos base para la liquidación del impuesto será el resultado de prorratear los elementos modificados según el número de días afectados por la modificación.

CAPÍTULO IV

Período impositivo y devengo

Artículo 11. Período impositivo y devengo.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados, el período impositivo coincide con el año natural, devengándose el impuesto el día

31 de diciembre de cada año, salvo que se produjera el cese de la actividad antes de esa fecha, en cuyo caso el devengo será el último día de actividad.

2. Si la apertura se produjese con posterioridad al día 1 de enero, el período impositivo se computará desde la fecha de la apertura del establecimiento hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3. En caso de clausura del establecimiento el período impositivo comprenderá desde el 1 de enero hasta la fecha de cierre del establecimiento.

CAPÍTULO V

Gestión del impuesto

Artículo 12. Gestión e inspección.

La gestión e inspección del impuesto corresponde a la Hacienda Tributaria de Navarra.

Artículo 13. Obligaciones formales y deber de colaboración.

1. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar declaración por este impuesto, a determinar la deuda tributaria y a ingresarla en el lugar, forma y plazo que determine el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

2. La Hacienda Tributaria de Navarra podrá requerir de otras Administraciones la comunicación de los datos y antecedentes que sean necesarios para la liquidación del impuesto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, si bien tendrá efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2014.

Disposición final segunda. Habilitación reglamentaria.

Sin perjuicio de las habilitaciones reglamentarias efectuadas al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley Foral.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral del Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral del Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 101 de 16 de septiembre de 2013.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral del Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 10 de enero de 2014, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, publicada en el BOPN n.º 91 de 28 de agosto de 2013, hasta las

12:00 horas del próximo día 10 de enero de 2014.

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre la política general de educación y del régimen del funcionariado del Gobierno de Navarra en cuanto a establecer requisitos de carácter ideológico o de antecedentes personales que no estén comprendidos en pronunciamientos judiciales explícitos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general de educación y del régimen del funcionariado del Gobierno de Navarra en cuanto a establecer requisitos de carácter ideológico o de antecedentes personales que no estén comprendidos en pronunciamientos judiciales explícitos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación urgente a la Presidenta del Gobierno de Navarra, D.ª Yolanda Barcina Angulo.

Interpelación sobre la política general de educación y del régimen de funcionariado del Gobierno de Navarra en cuanto a establecer requisitos de carácter ideológico o de antecedentes personales que no estén comprendidos en pronunciamientos judiciales explícitos, tanto en el ámbito de la enseñanza como del funcionariado en general.

Pamplona-Iruñea, 25 de noviembre de 2013

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar para el año 2014 un programa de incentivación de consumo de productos culturales en sus múltiples soportes

PRESENTADA POR LOS ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar para el año 2014 un programa de incentivación de consumo de productos culturales en sus múltiples soportes, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Parlamentarios Forales Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola y Sr. D. Patxi Leuza García, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan para su debate y votación en la Comisión de Cultura la siguiente moción.

Exposición de motivos

Una encuesta del Eurobarómetro llevada a cabo entre abril y mayo de 2013 en los países del espacio europeo arroja datos de niveles dispares de participación y consumo cultural entre los países del norte y del sur de la Unión Europea. El cotejo de los datos de esta encuesta con su edición anterior, que data de 2007, cuando la crisis aún no se había dejado sentir en los mercados, muestra que se da un descenso pronunciado en la participación y consumo cultural en aquellos países que más expuestos han quedado a la crisis. Entre los factores que intervienen directamente en el comportamiento de los indicadores analizados se encuentran los niveles de educación y de renta de la ciudadanía, además de la irrupción de las nuevas tecnologías, lo que ha supuesto un cambio drástico en los hábitos, usos y formatos del consumo cultural por parte de la ciudadanía.

Este y otros estudios e informes (el anuario de 2013 de la SGAE, sin ir más lejos) muestran con absoluta claridad el impacto que la crisis económica está teniendo en la cultura. Además, la tendencia negativa continua y elementos, no sabemos ya si coyunturales o estructurales, como el descenso de la financiación pública y las caídas en los niveles de renta de los ciudadanos, unidos a los efectos del cambio de paradigma tecnológico y de hábitos respecto a las artes, la cultura y el ocio, parecen indicar que tal tendencia no se modificará en los próximos años.

Si a esa situación se añade el encarecimiento de los bienes y servicios culturales, muchos de los cuales experimentaron a partir del 1 de septiembre de 2012 un incremento del 8% al 21% del tipo impositivo de IVA, las perspectivas de recuperación a corto plazo se alejan, poniendo en situación de grave crisis el desarrollo artístico y cultural de la ciudadanía y el propio sector de agentes artísticos y culturales.

La CFN tiene la competencia exclusiva en materia de Cultura tal y como queda recogida en el artículo 44.8 de la LORAFNA, y el ejecutivo navarro la responsabilidad de velar por la conservación, creación y difusión de la cultura. En este sentido, en el momento y situación actuales, son más necesarias que nunca iniciativas orientadas a la dinamización del mercado de la producción artística y cultural, como ya se ha hecho con anterioridad, por medio de la incentivación del consumo de dichos productos culturales en nuestra Comunidad Foral.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente propuesta de resolución:

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implementar para el año 2014 un programa de incentivación de consumo de productos culturales en sus múltiples soportes, cuya tramitación para la ciudadanía sea lo más cómoda y menos burocrática posible, con una dotación presupuestaria de 200.000 euros.

En Pamplona, el 25 de noviembre de 2013

Los Parlamentarios Forales: Manu Ayerdi Olaizola y Patxi Leuza García

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para garantizar la calidad del servicio en los centros de atención a personas con discapacidad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para garantizar la calidad del servicio en los centros de atención a personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Políticas Sociales, formula la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para garantizar la calidad del servicio en los centros de atención a personas con discapacidad.

Exposición de motivos

El sector residencial de atención a personas con discapacidad en Navarra está constituido por un centro público (Residencia San José) y por doce centros gestionados por empresas privadas mediante contratos plurianuales de gestión de servicios públicos concertados con la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas (ANAP). En los centros de gestión privada prestan sus servicios alrededor de 800 trabajadores y trabajadoras. El conjunto de estos centros de gestión privada dispone de un convenio sectorial desde el año 2005 que fue promovido a instancias de la Cámara de Comptos y por iniciativa del propio Parlamento de Navarra.

Este convenio viene siendo hasta el momento una referencia para el conjunto del sector de atención a las personas (tercera edad, residencias de menores, centros ocupacionales), ya que ha permitido homologar tanto las condiciones laborales que rigen en un servicio público garantizado como unificar y simplificar los trámites económicos y administrativos de la contratación. El convenio ha tenido tres ediciones sucesivas: I Convenio 2005-2008; II Convenio 2009-2011 y III Convenio 2011-2012. En la actualidad, este es uno de los pocos convenios sectoriales que quedan por cerrar en nuestra Comunidad, después de 15 meses de negociaciones, y la pérdida de su ultra actividad se producirá el 31 de diciembre de 2013.

La situación laboral de este sector, como hemos adelantado, atraviesa desde enero de 2012 una situación de crisis que mantiene crispado el ambiente laboral y que, a medio plazo, acabará pasando factura a la calidad de estos servicios, ya que no puede haber calidad en el servicio si no sentamos las bases de una calidad en el empleo.

Los acontecimientos que han conducido a esta situación son los siguientes:

Desde enero de 2012 el Gobierno de Navarra, entre las medidas adoptadas para la contención del déficit (DLF 1/2011), ha mantenido los contratos sin la actualización anual con el IPC prevista en la Normativa de Servicios Sociales (derogación de la disposición adicional primera del Decreto Foral 69/2008). Esto ha provocado el descuelgue de las empresas gestoras de los compromisos salariales acordados en convenio para 2012. Desde enero de 2012 hasta la actualidad los salarios de los trabajadores permanecen congelados, con lo que se han visto reducidos en un 6,1 % en su capacidad adquisitiva.

Esta situación puede prolongarse durante los próximos años. De hecho, la inexistencia de un referente de actualización de los contratos de gestión de servicios públicos impide que se cierre la negociación colectiva, ya que no es posible pactar ningún acuerdo sobre la base de una congelación salarial mantenida en el tiempo. La falta de acuerdo y el vencimiento de la ultra actividad de la vigencia del Convenio Sectorial Autonómico podrían desencadenar la entrada en vigor del

Convenio Estatal y la creación de una doble escala salarial y de jornada en las plantillas de estos centros.

Por otra parte, la mayor parte de los contratos (de vigencia cuatrienal) debían haber sido renovados durante el periodo 2012-2014; unos mediante un procedimiento negociado (conciertos con centros de titularidad privada, como son los de Adacen, Ramón y Cajal y Carmen Aldave) y otros mediante el procedimiento de licitación abierta. Pues bien, todo este proceso de renovación se está viendo retrasado por reclamaciones administrativas, algo que ha acabado por tener también consecuencias negativas sobre las condiciones laborales de las plantillas.

La ANAP utiliza las condiciones pactadas en convenio como referencia para el cálculo de los costes salariales, que determinan en gran medida los precios máximos de licitación de los contratos. En el caso de los centros Infanta Elena, Valle del Roncal, Centro las Hayas, Monjardín y La Atalaya, el proceso de contratación se ha visto suspendido y retrasado por reclamaciones administrativas durante más de año y medio. Durante este plazo las empresas gestoras han debido mantener en prórroga la gestión de los centros, pero sin recibir una financiación actualizada que cubriera el deslizamiento de la antigüedad formación contemplada en convenio (Complemento de Capacitación, que vence cada cuatro años). Por este motivo, las empresas gestoras de estos centros se han descolgado también del convenio en lo referente al pago del nuevo tramo de este complemento que entraba en vigor en enero de 2013.

A consecuencia de ello los trabajadores llevan once meses sin cobrar el segundo tramo del complemento de capacitación y han sumado un 5,8 % adicional al recorte acumulado del 6,1% por efecto de dos años de congelación salarial, lo que hace que la pérdida de valor de los salarios alcance ya

el 12%. Todo ello con la correspondiente incidencia en las cotizaciones sociales.

Para la representación legal de los trabajadores, esta serie de retrasos en la tramitación y concesión de los nuevos contratos forma parte del riesgo y ventura que asumen las empresas cuando licitan un contrato, y ello no debería exonerarlas del pago de sus obligaciones laborales. Por ello, esta decisión de las empresas ha sido recurrida en la vía social por los trabajadores. Sin embargo, esto no supone ninguna garantía de cobro, ya que la resolución en firme del proceso judicial podría retrasarse hasta dos años. Al final los perjudicados son de nuevo los trabajadores.

Por todo ello el Parlamento de Navarra acuerda:

1. Instar al Gobierno de Navarra a garantizar una financiación adecuada de los centros de atención a personas con discapacidad en Navarra, de tal manera que no se resienta la calidad en la atención a las personas usuarias además de un deterioro de las condiciones laborales de las personas que trabajan en dichos centros.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que vele por que se cumplan las obligaciones laborales, y a hacer cuanto esté en su mano para que pueda renovarse un convenio en el sector que le de estabilidad y garantía de calidad a los servicios.

3. Instar al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral de Contratos, de modo que se garantice la calidad del empleo y el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales por parte de las empresas adjudicatarias de servicios públicos, lo que redundará en una mejora de la calidad de la atención.

Pamplona/ Iruña, a 26 de noviembre

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la inmediata construcción de un nuevo colegio público en Sarriguren

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la inmediata construcción de un nuevo colegio público en Sarriguren, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda- Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

A día de hoy, las plazas públicas para la enseñanza infantil y primaria superan las posibilidades estructurales del centro público de Sarriguren. Es evidente que no hay espacio suficiente para acoger al alumnado que reside en Sarriguren cuyas familias, en el ejercicio de su derecho, deciden escolarizar a sus hijos e hijas en la enseñanza pública en un centro escolar de esta localidad.

El Gobierno de Navarra se comprometió a dar solución a esta situación, a través del PSIS de Sarriguren, contemplando para el curso 2007 la existencia dos colegios de primaria de 950 plazas cada uno que no ha cumplido.

En estos momentos la falta de espacio es evidente: el comedor funciona a turnos, no son posibles los desdobles de clases ni la realización de talleres, se ha prescindido del aula de psicomotricidad, el profesorado no tienen espacios en los que reunirse, etc. Es evidente, también que la situación empeorará el curso que viene 2014-2015.

Hoy residen en Sarriguren más de 12.000 personas para las cuales el Departamento de Educa-

ción no ha previsto las instalaciones educativas públicas que necesitan y necesitarán en un futuro próximo.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés ha decidido acometer las obras de un nuevo edificio anticipándose un año a las previsiones del Departamento de Educación, con el fin de tener las instalaciones preparadas el curso 2014-2015 para acoger toda la demanda.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, mediante un esfuerzo económico y la voluntad vecinal y política mayoritaria, se haría cargo del adelanto de 1.434.159 euros para su construcción.

Cuando parecía que el Gobierno de Navarra iba a arbitrar los procedimientos administrativos necesarios para que se pudieran acometer las obras con la aportación económica del Ayuntamiento, el Gobierno se ha echado atrás. Después de seis meses de trabajo para solventar las dificultades con Ministerio de Hacienda, el Gobierno de Navarra impide el anticipo de las obras por motivos de incertidumbre presupuestaria. Lo cual impide el comienzo de las obras para que el centro estuviere listo para el curso 2014-2015 y pone, además, en riesgo el comienzo de las obras por parte del Departamento de Educación para que el centro estuviere listo en el curso 2015-2016 tal y como se comprometió.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la inmediata construcción del nuevo colegio público de Sarriguren en cumplimiento del convenio firmado por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Egüés de 1998.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que arbitre y ejecute los procedimientos necesarios para que las instalaciones del nuevo colegio de Sarriguren estén disponibles para el comienzo del curso 2014-2015 con el fin de garantizar una plaza escolar en Educación Infantil y Primaria en un centro público, en Sarriguren, a todo el alumnado y/o las familias que lo demanden.

Pamplona, 28 de noviembre de 2013

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a conceder la Renta Básica a los solicitantes que la habían solicitado antes del 12-12-2011 y les fue denegada o reducida

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA Y EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a conceder la Renta Básica a los solicitantes que la habían solicitado antes del 12-12-2011 y les fue denegada o reducida, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerria y el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los abajo firmantes, en nombre de sus respectivos grupos parlamentarios, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en la Comisión de Políticas Sociales, formula la siguiente moción:

Exposición de motivos:

En febrero de 2012 se produce un cambio drástico en la Legislación Social Navarra reguladora de la Renta Básica, la aprobación de la Ley de Renta de Inclusión Social que derogaba la Renta Básica. Producto de esa modificación es la reducción del número de perceptores en alrededor de 3000 familias. Dejan de recibir la Renta Básica, las personas que se encuentran en situación administrativa irregular, las que han cobrado 24 meses, las que llevan menos de 2 años empadronados en Navarra, etc.

Por esa época el Gobierno de Navarra, a pesar de que la ley le obligaba a contestar en el plazo máximo de 45 días (30 días si la persona solicitante había sufrido violencia de género), tardaba una media de 5 a 6 meses en resolver las solicitudes

de Renta Básica (cuyo periodo de percepción era en la mayoría de los casos de 6 meses), esto suponía un desastre de gestión y un perjuicio muy importante para las familias que debían esperar ese tiempo para percibir la prestación, máxime si tenemos en cuenta que se trata siempre de familias en situación de extrema necesidad.

Pero este perjuicio se acrecentó con la actuación del Gobierno de Navarra tras la aprobación de la Ley de Renta de Inclusión Social. Los retrasos en la valoración de las solicitudes, junto con el carácter retroactivo de la nueva ley, provocaron que personas que habían solicitado la Renta Básica con las condiciones de la normativa legal, fuesen evaluadas con las condiciones de la nueva ley, mucho más restrictiva. Cientos de familias que habían solicitado la Renta Básica cumpliendo los requisitos que ésta establecía, recibieron respuestas denegatorias o concesiones recortadas.

Ante ello, desde la Plataforma por la Renta Básica se animó a las familias que se habían visto privadas de este derecho ilegítimamente usurpado a que recurrieran esta injusticia. Cerca de 300 familias lo hicieron en Recurso de Alzada ante la propia Administración, recibiendo todas ellas respuesta denegatoria. De ellas, con el apoyo de la Plataforma, más de 70 familias recurrieron mediante Justicia Gratuita ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Desde finales del pasado mes de abril, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha resuelto, mediante diversas sentencias, que la Administración incumplió la obligación de resolver las solicitudes de Renta Básica en el plazo máximo previsto en el artículo 12.2 del Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril. En base a ello considera el citado Tribunal que la norma aplicable en estos supuestos es la vigente al momento de la solicitud y no la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, y, por tanto, debe reconocerse el derecho a la percepción de la Renta Básica a todas aquellas personas cuya solicitud se produjo antes del día 12 de diciembre de 2011. Es importante señalar que dichas sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo señalan que la fecha de inicio del plazo de 45

días en los cuales la Administración tiene obligación de resolver comienza el día que el/la solicitante presenta la solicitud (esta se produce en los Servicios Sociales de Base o Unidades de Barrio), no el día que la Administración da curso al Expediente Administrativo (la solicitud pasa por Registro General del Gobierno de Navarra).

En definitiva, el T.S.J. de Navarra considera que las consecuencias de un mal funcionamiento de la administración, al no resolver en los plazos por ella misma fijados, no pueden recaer sobre los/as beneficiarios y beneficiarias de la prestación. Por ello, las sentencias dictadas también condenan al Gobierno de Navarra al pago de las costas del juicio.

A raíz de las primeras sentencias, el Gobierno de Navarra mediante las Órdenes Forales, 481/2013 y 483/2013, de 28 de mayo, reconoce que "...incumplió la obligación de resolver las solicitudes en el plazo de 45 días previsto en el artículo 12.2 del Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica y reconoce el derecho a la percepción de la prestación de Renta Básica" a 30 solicitantes. En base a ello, además, solicitó la satisfacción extraprocesal y archivo de los procedimientos judiciales que reúnen estos requisitos y estaban en curso.

De esta manera el Gobierno de Navarra ha acatado el criterio jurisprudencial sin que haya sido necesario concluir los procedimientos iniciados y dado que no se ha producido un allanamiento a los procedimientos judiciales, sino una satisfacción extraprocesal al haberse dictado actos administrativos posteriores mediante las Órdenes Forales 481 y 483 de 2013, que recogen el derecho al reconocimiento de la prestación de la Renta Básica. Sin embargo, sólo ha reconocido el derecho a quienes habían llevado su reclamación ante el T.S.J., olvidándose de reparar la injusticia cometida con el resto de denegaciones o concesiones parciales de Renta de Inclusión Social (80 o 90% de la cuantía), que no de renta básica, que era lo que se solicitaba. Así multitud de familias que no recurrieron o que sólo lo hicieron ante el Departamento de Política Social se han visto perjudicadas por la ilegalidad cometida por una administración y por una legislación aprobada por un Gobierno que no mostró ninguna sensibilidad social, al dejar sin prestaciones socioeconómicas a las familias que se encontraban en situación de precariedad económica.

Es necesario señalar que la aprobación de las órdenes forales mencionadas debe conllevar la obligatoriedad de la administración de subsanar su error en todos aquellos expedientes que,

encontrándose en el mismo supuesto, fueron desestimados indebidamente por la aplicación de una ley que no era de aplicación, independientemente de si las resoluciones fueron recurridas o no por el/la administrado/peticionario/a. De otro modo se estaría quebrando el principio de igualdad y un enriquecimiento injusto de la administración a costa de personas y familias cuya situación de especial vulnerabilidad social y económica en muchos casos les dificulta para reclamar sus derechos a través de recursos administrativos e incluso judiciales. (Quizá habría que explicar aquí que si bien tienen derecho a justicia gratuita, los desplazamientos para hacer las gestiones necesarias cuestan dinero y priorizan en sus gastos cubrir sus necesidades básicas, máxime cuando se han quedado sin ingresos de ningún tipo, por no decir que enfrentarse con la administración que hasta el momento ha estado cubriendo estas necesidades y a quien deberá continuar dirigiéndose en un futuro, dado que parece que la situación del mercado laboral tampoco se resuelve, es, desde el punto de vista de muchas personas, complicado e incluso impensable.)

En base a este reconocimiento de culpa por parte del Gobierno de Navarra y a fin de que la actuación ilegal sea reparada, desde la Plataforma por la Renta Básica se ha preparado una instancia para que todas aquellas familias que solicitaron la Renta Básica o su renovación antes del día 12 de diciembre de 2011, y la misma se les denegó o bien se les reconoció derecho, dejando las cuantías de la Renta de Inclusión Social en 90% o del 80% de la cantidad establecida, lo presenten en cualquiera de los Registros Generales del Gobierno de Navarra, reclamando su derecho a percibir el período de Renta Básica que les correspondía. Sin embargo, el Gobierno de Navarra ya ha empezado a contestar a algunas y nuevamente les deniega el derecho. En la carta remitida solo se menciona la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia, se señala a la persona solicitante que su solicitud se había desestimado ya en vía administrativa y como no se había interpuesto recurso contencioso administrativo, la resolución que en su día recayó es firme a todos los efectos y, por lo tanto, considera la Jefa de la Sección de Inclusión Social que no cabe nuevo pronunciamiento, en este caso quizá porque no tenía el Gobierno de Navarra que pagar costas judiciales.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que conceda la Renta Básica a aquellos solicitantes que, aun no habiendo recurrido a los tri-

bunales, habían solicitado la citada prestación antes del 12 de diciembre de 2011 y les fue denegada o reducida su prestación en aplicación de una ley foral aprobada posteriormente, de tal manera que no se quebrante el principio de igualdad.

Pamplona-Iruña a 28 de noviembre de 2013

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro, Patxi Zabaleta Zabaleta, Txema Mauleón Echeverría y Patxi Leuza García

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover, con motivo del Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia, acciones y eventos de apoyo a las familias que conmemoren dicha efeméride

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover, con motivo del Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia, acciones y eventos de apoyo a las familias que conmemoren dicha efeméride, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en pleno, la siguiente moción de apoyo de la celebración en 2014 del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia.

Exposición de motivos

Las Naciones Unidas proclamaron en 1994 el «Año Internacional de la Familia», con el tema

«Familia, recursos y responsabilidades en un mundo en evolución». Una iniciativa global dirigida a lograr una mayor comprensión de las cuestiones relacionadas con la familia y mejorar la capacidad institucional de las naciones para hacer frente, mediante la aplicación de políticas amplias, a los problemas relacionados con la familia.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido, a través de las resoluciones 66/126 de la Asamblea General y 2012/10 del Consejo Económico y Social, que la celebración en 2014 de este aniversario es una oportunidad única para incrementar la cooperación en todo aquello que haga referencia al fomento de la familia y para emprender acciones que refuercen los programas centrados en ella.

Se trata de una iniciativa que servirá para replantear una seria reflexión sobre la importancia de esta institución tan elemental para la sociedad y para analizar los retos sociales y políticos aún hoy pendientes para su óptimo funcionamiento.

Asimismo la Asamblea General de Naciones Unidas subraya la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, haciendo especial énfasis en los ámbitos de erradicación de la pobreza, a favor del pleno empleo, por la integración social y la solidaridad intergeneracional.

La Organización de las Naciones Unidas también insiste en que las familias han de ser una prioridad para las administraciones públicas y las políticas familiares han de ser un conjunto de actuaciones que, de una manera articulada, trans-

versal e integral tengan por objeto reconocer, apoyar y proteger a la institución familiar.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, creemos firmemente que las familias son una unidad social básica que proporcionan a sus miembros cuidados materiales e inmateriales de forma personalizada, y constituyen el pilar de la solidaridad intergeneracional y de la cohesión social.

Por otro lado, la conmemoración del vigésimo aniversario resulta un momento adecuado para que el Gobierno de Navarra elabore un nuevo plan de apoyo a la familia, en este caso de carácter transversal e integral, dados los cambios sustanciales que se vienen produciendo en las familias

en los últimos años y la necesidad de abordar nuevas políticas.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a:

– Promover, con motivo del vigésimo Aniversario del Año internacional de la Familia, acciones y eventos de apoyo a las familias que conmemoren dicha efeméride.

– Elaborar un plan integral de apoyo a la familia.

Pamplona, 4 diciembre de 2013

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver definitivamente la actual falta de conexión transitable fuera de la A-1 entre la Comunidad Foral de Navarra, Ziordia, y el Territorio Histórico de Álava

PRESENTADA POR LOS ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver definitivamente la actual falta de conexión transitable fuera de la A-1 entre la Comunidad Foral de Navarra, Ziordia, y el Territorio Histórico de Álava, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Fomento y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Manu Ayerdi Olaizola y Patxi Leuza García, en su calidad de Parlamentarios Forales y al amparo

de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan para su debate y votación en la Comisión de Fomento la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver definitivamente la actual falta de conexión transitable fuera de la A-1 entre la Comunidad Foral de Navarra (localidad de Ziordia) y el Territorio Histórico de Álava.

Exposición de motivos

No han sido pocas las ocasiones en que se ha puesto de manifiesto la problemática existente a la altura del kilómetro 392 de la A-1 ante la ausencia de una conexión transitable en la red secundaria entre la muga del Territorio Histórico de Álava y la rotonda de la N-240 situada en la localidad navarra de Ziordia. Esta circunstancia, además del trastorno que provoca al vecindario de las localidades de la zona y al transporte agrícola, ha convertido este entorno en un auténtico punto conflictivo que afecta especialmente al colectivo de los ciclistas.

En verano de 2011 cicloturistas de Sakana y Álava denunciaron el riesgo que debían afrontar cada vez que realizaban esta ruta ya que la ausencia de un vial se servicios entre Ziordia (Navarra) y Egino (Álava) les obliga a adentrarse

en la autovía y reclamaban al Gobierno de Navarra una solución.

En aquellos mismos días el problema de la invasión de la A-1 por parte de los ciclistas ante la inexistencia de una alternativa transitable fue puesta de manifiesto a través de un informe de la Guardia Civil de Tráfico emitido con fecha 22 de agosto de 2011 y en el que se planteaba como posible solución el asfaltado de una pista paralela a la A-1 que podría servir de alternativa para que dichos ciclistas continuasen sin invadir la autovía. Esta pista se encuentra actualmente en pésimo estado solamente en la parte correspondiente a la Comunidad Foral (aproximadamente 500 metros) encontrándose asfaltada y en buen estado a partir de la muga, ya en el tramo correspondiente al Territorio Histórico de Álava.

A la vista de este informe, el Ayuntamiento de Ziordia, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2011, pone de manifiesto la necesidad de que el Gobierno de Navarra se implique en la solución a este problema que desde instancias municipales le ha sido transmitido reiteradamente. De hecho en esas mismas fechas fueron auspiciadas nuevamente conversaciones a instancias del Ayunta-

miento con el entonces Consejero de Fomento sin que, lamentablemente, se canalizase la resolución de este problema, que aún persiste, con el riesgo de que pueda tener alguna consecuencia trágica.

Teniendo en cuenta que es el Gobierno de Navarra el competente en materia de ejecución y mantenimiento de carreteras; que la vía descrita como solución se encuentra en el término municipal de Ziordia y que el problema de fondo en este caso es la inexistencia de conexión viaria con Álava fuera de la A-1, este Parlamentario Foral presenta, para su aprobación, la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Departamento de Fomento, acuerde con el Ayuntamiento de Ziordia una solución a la falta de conexión viaria transitable que actualmente se da entre esta localidad y el Territorio Histórico de Álava al margen de la A-1 y a que, una vez definida, cofinancie con dicho Ayuntamiento su ejecución.

Pamplona, a 4 de diciembre de 2013

Los Parlamentarios Forales: Manu Ayerdi Olaiola y Patxi Leuza García

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su total rechazo al Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra manifiesta su total rechazo al Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana por suponer un ataque a derechos fundamentales de la ciudadanía.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a no hacer ningún tipo de modificación

legal que suponga recortes de esos derechos y libertades a la ciudadanía.

3. El Parlamento de Navarra remitirá esta resolución al Ministerio del Interior a la mayor brevedad posible.”

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su firme compromiso con la Declaración de los Derechos Humanos y muestra su respeto a la figura de Nelson Mandela

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. Como institución que representa a la soberanía popular de la ciudadanía de Navarra, el Parlamento de Navarra manifiesta el más firme compromiso con la letra y el Espíritu de la Declaración de los Derechos Humanos, así como con la promoción del respeto de dichos derechos y libertades.

2. El Parlamento de Navarra muestra su apoyo y reconocimiento a todas las personas que trabajan en la defensa de los derechos humanos con el fin de que sean una realidad en cualquier punto del planeta.

3. El Parlamento expresa su más profundo rechazo a las agresiones y amenazas que en muchas regiones del mundo sufren los hombres y mujeres que luchan por garantizar la universalización de estos derechos.

4. El Parlamento de Navarra muestra su preocupación por el hecho de que la crisis económica ponga en riesgo los avances en materia de derechos libertades e igualdad, conseguidos con el esfuerzo conjunto de la ciudadanía.

5. El Parlamento de Navarra quiere mostrar su respeto por la figura de Nelson Mandela, primer presidente negro de la República Sudafricana, líder moral y político y luchador infatigable por los derechos humanos y la dignidad humana, que con el empleo de la palabra, el respeto y el reconocimiento del otro, derrotó al régimen del apartheid, régimen basado en la discriminación racial, la dominación de unas personas por otras y la humillación y sentó las bases de una Sudáfrica multirracial y democrática. Su testimonio se ha convertido en un referente político en los cinco continentes y así quiere reconocerlo el Parlamento de Navarra”.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Salud no ha respondido a las peticiones de reunión de los representantes de UEMA

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Salud no ha respondido a las peticiones de reunión de los representantes de UEMA, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en Pleno por la Consejera de Salud, Sra. Vera.

¿Cuáles son los motivos por los que su departamento desde diciembre de 2012 no ha respondido a las peticiones de reunión de los representantes de UEMA?

Pamplona, 22 de noviembre de 2013

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre los motivos por los que en la Resolución 2489/2009 del Director General de la Función Pública en la que se marcan los criterios generales para el acceso a todos los puestos de trabajo no se tiene en cuenta el conocimiento del euskera

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que en la Resolución 2489/2009 del Director General de la Función Pública en la que se marcan los criterios generales para el acceso a todos los puestos de trabajo no se tiene en cuenta

el conocimiento del euskera, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en Pleno por el Consejo de Presidencia, Justicia e Interior, Sr. Morrás.

¿Cuáles son los motivos por los que en la Resolución 2489/2009, de 14 de septiembre, del Director General de Función Pública, en la que se marcan los criterios generales para el acceso a todos los puestos de trabajo, no se tiene en cuenta el conocimiento del euskera?

Pamplona, 22 de noviembre de 2013

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre los criterios que el Gobierno de Navarra ha seguido para autorizar el proceso de producción de Cementos Portland Valderrivas S. A. de Olazti-Olazagutía

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los criterios que el Gobierno de Navarra ha seguido para autorizar el proceso de producción de Cementos Portland Valderrivas S. A. de Olazti-Olazagutía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Víctor Rubio Martínez, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral, para

que sea respondida en pleno por el Gobierno de Navarra:

La normativa europea en cualquier proceso de incineración exige la aplicación de las mejores técnicas preventivas disponibles.

Recientemente la Dirección General de Medio Ambiente ha concedido una autorización ambiental integrada para una instalación de fabricación de cemento y producción de óxido de magnesita y dolomita sintetizada, en el término municipal de Olazti/Olazagutía, cuyo titular es Cementos Portland Valderrivas S.A., como consecuencia de un proyecto de modificación sustancial de la instalación.

Es por ello que este Parlamentario desea conocer:

- ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno de Navarra para autorizar un proceso de producción de este tipo sin asociarlo a las mejores técnicas preventivas que existen a día de hoy?

Pamplona-Iruña, 25 de noviembre de 2013.

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

Pregunta sobre la expulsión de personas debidamente autorizadas a asistir al XXXI Consejo Plenario de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la expulsión de personas debidamente autorizadas a asistir al XXXI Consejo Plenario de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Víctor Rubio Martínez, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en pleno por el Gobierno de Navarra:

El pasado día 7 de noviembre se celebró en el Baluarte el XXXI Consejo Plenario de la Comuni-

dad de Trabajo de los Pirineos. Para poder acceder a dicho plenario se debía gestionar una solicitud de invitación ante los responsables de la organización.

Son numerosas las personas que solicitan acudir a dicho consejo debido a la importancia de los temas tratados en todo lo que hace referencia desarrollo rural y medio ambiente.

En la entrada a dicho Consejo, junto a las azafatas, se encontraban varios policías que acompañaron a algunos ciudadanos y ciudadanas a una sala adjunta para, finalmente, expulsarlos del edificio del Baluarte. Dichos ciudadanos y ciudadanas contaban con la confirmación de inscripción debidamente acreditada por la Organización del evento.

Es por lo que este parlamentario formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra:

• ¿Por qué se impide la entrada al Consejo a personas debidamente autorizadas? ¿Maneja el Gobierno de Navarra algún tipo de lista de personas vetadas a la hora de acudir a ciertos eventos? ¿Qué consecuencias acarrea, en la restricción de derechos, el estar incluido en dichas listas?

Pamplona-Iruña, 26 de noviembre de 2013

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

Pregunta sobre la intención de incrementar las cuantías destinadas a los conciertos con empresas gestoras de los centros de atención a las personas con discapacidad

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. BIKENDI BAREA Aiestaran

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la intención de incrementar las cuantías destinadas a los conciertos con empresas gestoras de los centros de atención a las personas con discapacidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Políticas Sociales.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bikendi Barea Aiestaran, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Comisión por Sr. Consejero de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

En la actualidad, la parte social y empresarial del sector que engloba a los centros de atención a las personas con discapacidad están negociando un nuevo convenio colectivo que afectará, cuando se finalice e implemente, a las diferentes plantillas en este ámbito.

No es ilógico pensar que, en el marco de un proceso abierto de negociación entre distintas partes, se pueden producir cambios en las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de estos centros, cambios que conlleven incrementos económicos en los centros derivados de la negociación.

También y relacionado con lo anterior, en este periodo de tiempo se están realizando la mayor parte de los nuevos conciertos para gestionar los centros de atención a personas con discapacidad en Navarra.

En estos nuevos conciertos realizados por la Administración Foral se han considerado los derechos laborales de las plantillas y su incidencia sobre los precios de los módulos establecidos.

Referente al cálculo en los módulos hay una circunstancia objetiva que puede ocasionar discordancias y problemas en los procesos descritos anteriormente –nuevos conciertos y negociación del convenio de los trabajadores y trabajadoras– ya que las condiciones laborales tenidas en cuenta para calcular las cuantías económicas en los nuevos conciertos (que durarán por norma general 4 años) forman parte de un convenio sectorial ya vencido y las condiciones laborales de las plantillas de los centros aún forman parte de la negociación en la mesa de del sector.

Por tanto, formulamos la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Comisión por el Sr. Consejero de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra:

¿El Departamento de Políticas Sociales tiene la intención de incrementar las cuantías destinadas a los conciertos con las empresas gestoras de los centros de atención a personas con discapacidad en el caso que, en el nuevo convenio sectorial, se recojan mejoras laborales que puedan suponer incrementos económicos?

En caso positivo:

¿Los eventuales incrementos se moverán en márgenes concretos o deberán ajustarse a ciertos límites y mediante qué mecanismos se realizará dicho incremento?

Iruñea, 28 de noviembre de 2013.

El Parlamentario Foral: Bikendi Barea Aiestaran

Pregunta sobre las medidas para asegurar el cobro del segundo tramo del complemento de capacitación que les corresponde a los trabajadores y trabajadoras de los centros de atención a personas con discapacidad

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. BIKENDI BAREA AIESTARAN

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas para asegurar el cobro del segundo tramo del complemento de capacitación que les corresponde a los trabajadores y trabajadoras de los centros de atención a personas con discapacidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Políticas Sociales.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bikendi Barea Aiestaran, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Comisión por Sr. Consejero de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

Dentro de las retribuciones contempladas en el convenio colectivo que en la actualidad se aplican a las trabajadoras y los trabajadores de los cen-

tros de atención a las personas con discapacidad, se recoge el complemento de capacitación. Dicho complemento está dividido en 3 tramos, que entran a ser aplicados a los 4 años (primer tramo), 8 años (segundo tramo) y 11 años (tercero) de aplicación en la empresa del convenio.

En la actualidad, y según el año en que se vinculó cada centro de trabajo al convenio colectivo mencionado, a las plantillas de los centros de atención a las personas con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos se les debe abonar el primer y/o segundo tramo del complemento de capacitación.

Existe una relación directa entre la garantía del cobro de los complementos de capacitación de los trabajadores y trabajadoras y el aumento o mantenimiento de los módulos económicos de los conciertos actualmente en vigor con las empresas gestoras de los mencionados centros.

Por tanto, formulamos la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Comisión por Sr. Consejero de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra:

¿Qué medidas ha adoptado o adoptará el Departamento de Políticas Sociales para asegurar el cobro del segundo tramo del complemento de capacitación que les corresponde a los trabajadores y trabajadoras de los centros de atención a personas con discapacidad?

Iruñea, 27 de noviembre de 2013

El Parlamentario Foral: Bikendi Barea Aiestaran

Pregunta sobre las cantidades aportadas por el Gobierno de Navarra para la financiación de la Casa de Cultura de Tafalla y previsión de ayudas para su amueblamiento y puesta en marcha

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las cantidades aportadas por el Gobierno de Navarra para la financiación de la Casa de Cultura de Tafalla y previsión de ayudas para su amueblamiento y puesta en marcha, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, for-

mula para su contestación en la comisión correspondiente la siguiente pregunta oral.

Una de las obras más ambiciosas acometidas en los últimos años dentro del Plan de Construcciones de Casas de Cultura y Centros Cívicos ha sido la de Tafalla. A su importancia estratégica, une su condición de carácter comarcal, lo cual permitió aumentar la aportación prevista por parte de propio Gobierno.

Dado que la obra civil se encuentra prácticamente terminada y no hay noticias fehacientes de su urbanización, amueblamiento y puesta en marcha, interesa conocer

1.- Cantidades aportadas por el Gobierno de Navarra para la financiación de la obra.

2.- Estado de situación en el momento presente.

3.- Previsión de ayudas y calendario para su amueblamiento y puesta en marcha.

Pamplona a 4 de diciembre de 2013

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la declaración de los espacios de denominación de origen Rioja como Patrimonio Cultural de la Unesco

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la declaración de los espacios de denominación de origen Rioja como Patrimonio Cultural de la Unesco, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación en Pleno la siguiente pregunta oral.

Con fecha 8 de octubre de 2012, el Gobierno Vasco encargó la elaboración y preparación del documento "El paisaje cultural del vino y el viñedo de La Rioja y la Rioja Alavesa" a la empresa Sepi-

num de Logroño, para su presentación a la candidatura de bienes culturales considerados patrimonio mundial por la Unesco.

En la memoria explicativa, se dice explícitamente que "se trata de una candidatura que se comparte entre dos Comunidades Autónomas: La Rioja y el País Vasco".

Dado que la denominación de origen Rioja abarca asimismo los municipios navarros de Andosilla, Aras, Azagra, Bargota, Mendavia, San Adrián, Sartaguda y Viana, interesa conocer:

- ¿Considera el Gobierno de Navarra una buena iniciativa la declaración de los espacios de la denominación de origen Rioja como Patrimonio Cultural por la Unesco?

- ¿Ha participado el Gobierno de Navarra en la preparación del citado expediente?

- Si no lo ha hecho, ¿cuáles han sido las razones?

- ¿Qué iniciativas ha dispuesto el Gobierno para incorporarse al citado plan?

Pamplona a 4 de diciembre de 2013

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de firmar el convenio negociado con el Ayuntamiento de Tudela para financiar con carácter plurianual el Conservatorio Profesional de Música de Tudela

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO RASCÓN MACÍAS

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de firmar el convenio negociado con el Ayuntamiento de Tudela para financiar con carácter plurianual el Conservatorio Profesional de Música de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Rascón Macías, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en un próximo Pleno.

En junio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Tudela aprobó el convenio, negociado con el

Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para garantizar el mejor funcionamiento posible y la adecuada financiación del Conservatorio Profesional de Música de Tudela "Fernando Remacha".

A día de hoy el mencionado convenio está pendiente de firma por parte del Gobierno de Navarra, sin que éste haya dado explicaciones al respecto.

Este hecho crea una gran incertidumbre entre la comunidad educativa del Conservatorio e incluso en el propio Consistorio que, sin el acuerdo plurianual, ve peligrar el futuro del proyecto educativo musical de Tudela.

¿Tiene el Gobierno de Navarra intención de firmar, y por tanto aplicar, el convenio negociado con el Ayuntamiento de Tudela para financiar, con carácter plurianual, el Conservatorio Profesional de Música de Tudela "Fernando Remacha"?

De no ser así, ¿qué va a hacer el Gobierno de Navarra para posibilitar el normal funcionamiento del Conservatorio de Tudela y con ello cumplir las recomendaciones de este Parlamento?

Pamplona a 4 de diciembre 2013

El Parlamentario Foral: Pedro Rascón Macías

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de cumplir los acuerdos y convocar en el presente ejercicio las ayudas en favor de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO RASCÓN MACÍAS

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de cumplir los acuerdos y convocar en el presente ejercicio las ayudas en favor de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Rascón Macías, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en un próximo Pleno.

En los presupuestos prorrogados de 2013 del Departamento de Educación, figura la partida 425005 42110 4819 324200 "Subvención a asociaciones y federaciones de padres y alumnos"

con un importe consignado de 95.000 euros y consolidado de 70.000 euros.

En su sesión del 16 de octubre de 2013, el Gobierno de Navarra adoptó un acuerdo "por el que se autoriza al Departamento de Educación la adquisición de un compromiso de gasto, por un importe de 45.000 euros, para sufragar la convocatoria de ayudas en favor de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado en centros escolares de educación infantil, primaria y secundaria de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2013".

A día de hoy, ni siquiera han sido convocadas las indicadas ayudas, lo que pone en riesgo la actividad e incluso la supervivencia de alguna de estas entidades, tras más de 35 años de importante labor en el fomento de la participación de las familias en la educación de sus hijos.

¿Tiene el Gobierno de Navarra intención de cumplir sus propios acuerdos y convocar y resolver dentro del presente ejercicio las ayudas en favor de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Navarra?

En caso negativo, ¿qué va a hacer el Gobierno de Navarra para evitar el cierre de alguna de estas federaciones que sin la ayuda no podrá subsistir?

Pamplona a 4 de diciembre 2013

El Parlamentario Foral: Pedro Rascón Macías

Pregunta sobre la ambulancia de la base de Espinal

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ambulancia de la base de Espinal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita para que sea respondida por parte del Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra.

• ¿Relación de ocasiones en las que la ambulancia de la base de Espinal se ha utilizado como refuerzo para el transporte sanitario urgente de otras zonas, en especial de la zona Pamplona-Comarca?

Pamplona a 26 de noviembre de 2013

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre los convenios de colaboración del Gobierno de Navarra con distintas universidades

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los convenios de colaboración del Gobierno de Navarra con distintas universidades, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para que sea respondida por escrito:

El Gobierno de Navarra firma anualmente convenios de colaboración con distintas universidades, con el fin de que los estudiantes navarros hagan prácticas en los centros educativos navarros. Este curso, se aprobó el modelo de convenio por medio de la Resolución 506/2013, de 2 de octubre.

Sin embargo, en la web del Gobierno de Navarra solo se recogen los convenios firmados para el curso 2012-2013. ¿Con qué universidades se han firmado convenios este año? En caso de que no se haya firmado convenio alguno, ¿hay previsión de hacerlo? ¿Con cuál? ¿Se han modificado los criterios? En caso afirmativo, ¿cuál es la razón?

En Pamplona, a 26 de noviembre de 2013

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de

Pregunta sobre el cumplimiento de la moción aprobada por el Parlamento de Navarra relativa a la regulación del tránsito de personas y vehículos en vías ubicadas en suelo no urbanizable

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ELOY VILLANUEVA CRUZ

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la moción aprobada por el Parlamento de Navarra relativa a la regulación del tránsito de personas y vehículos en vías ubicadas en suelo no urbanizable, formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Eloy Villanueva Cruz, Parlamentario Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

A la vista de la moción aprobada por el Parlamento en marzo de 2012 relativa a la regulación sobre el tránsito de personas y vehículos en vías ubicadas en suelo no urbanizables se pregunta:

Actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra para el cumplimiento de dicha moción y entidades con las que se han mantenido contactos con tal fin.

Pamplona, 27 de noviembre de 2013

El Parlamentario Foral: Eloy Villanueva Cruz

Pregunta sobre los accidentes de trabajo atendidos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en los años 2011, 2012 y 2013

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los accidentes de trabajo atendidos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en los años 2011, 2012 y 2013, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Gobierno de Navarra, solicitando su respuesta por escrito, las siguientes preguntas:

¿Cuántos accidentes de trabajo han sido atendidos en los años 2011, 2012 y 2013 en el SNS-O, en los diferentes niveles asistenciales? A cuánto asciende lo facturado por este concepto a las mutuas, anualmente? ¿Y lo cobrado por parte de la Administración?

¿Qué tipo de protocolo, control y seguimiento implementa el Gobierno de Navarra para garantizar que los accidentes de trabajo son atendidos en las mutuas correspondientes o si, en el caso de que se acuda al SNS-O, se factura a la mutua y se abona la cantidad establecida?

¿De qué datos o estimaciones dispone el Gobierno de Navarra en relación con que se haya prestado asistencia a trabajadores/as en el sistema público en casos de accidentes de trabajo, sin que se haya facturado a la mutua correspondiente?

Iruña, a 27 de noviembre de 2013

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre el acuerdo verbal entre el Gobierno Foral y el del Estado en materia de transferencia de competencias de tráfico

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el acuerdo verbal entre el Gobierno Foral y el del Estado en materia de transferencia de competencias de tráfico, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

En respuesta a una pregunta de Bildu-Nafarroa en sede parlamentaria, la Presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo, reconocía avances en la asunción de competencias de tráfico que se concretaban en un acuerdo verbal entre el Gobierno foral y el del Estado. Es por ello que este Parlamentario desea conocer:

1- Contenido del acuerdo verbal entre el Gobierno foral y el del Estado en materia de transferencia de competencias de tráfico.

2- Plazos previstos para materializar dicho acuerdo.

3- Cuantía económica que supondrá para las arcas forales dicho acuerdo.

En Iruña, a 28 de noviembre de 2013

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre las denominaciones oficiales de los municipios integrados en la zonas vascofona y mixta de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las denominaciones oficiales de los municipios integrados en la zonas vascofona y mixta de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Gobierno de Navarra.

Relación con las denominaciones oficiales de los municipios integrados en la zona vascofona y la zona mixta de Navarra. La solicitud incluye la denominación de los concejos en los casos de municipios compuestos.

Pamplona, 4 de diciembre de 2013

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta oral sobre la noticia según la cual un informe de la Unión Europea apunta hacia que el céntimo sanitario puede ser ilegal

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre la noticia según la cual un informe de la Unión Europea apunta hacia que el céntimo sanitario puede ser ilegal, formulada por el

Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 128 de 8 de noviembre de 2013.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

